

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de febrero de dos mil veintidós

Proceso	Aprehensión y entrega bien dado en garantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandada	Viviana Melissa Muriel Serna
Radicado	05001 40 03 028 2021 00295 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere parte actora, so pena de D.T.

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se **REQUIERE** a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del auto que informa esta exigencia, realice la actuación procesal correspondiente para el impulso de la solicitud, esto es, acredite la radicación del oficio No. 1003 del 19 de abril de 2021 ante la Policía Nacional-Dirección de Investigación Criminal e Interpol (Dijin).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a6aa9298b6af445e8ab2468973bfbd04a75019be79b7355ff2d9dc89735f887**

Documento generado en 02/02/2022 08:46:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>